

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

36 *ORDEN de 20 de diciembre de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por resolución de 16 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de noviembre de 2022), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 314 de los correspondientes para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que incluía vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Mediante resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General se comunican los Registradores que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Por su parte, el artículo 1.3 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los registradores destinados en el ámbito de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud del artículo 13º de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de presidencia, justicia e interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, se encuentra delegado el nombramiento de notarios y registradores de la propiedad y mercantiles y bienes muebles en la persona titular de la Viceconsejería de justicia y víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

RELACIÓN DE REGISTRADORES QUE PROCEDE SEAN NOMBRADOS CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO NÚMERO 314

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR ADJUDICATARIO	Nº ESCAL.	CATEG.	RESULTA
Fuenlabrada nº3	Calvo González-Vallinas Dulce María	856	4º	San Agustín del Guadalix

Segundo

Comunicaciones

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o, directamente, recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dada en Madrid, a 20 de diciembre de 2022.—El Consejero de Presidencia, Justicia, e Interior, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, Yolanda Ibarrola de la Fuente.

(03/24.931/22)

